



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 679-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 04 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorandum N° 803-2023-MDJCC-A, de fecha 04 de octubre de 2023, emitida por el por Despacho de Alcaldía, Informe N° 158-2023-MDJCC/GM/CARR, de fecha 04 de octubre de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0633-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 03 de octubre 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1398-2023-MDJCC-AF, de fecha 04 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0376-2023-MDJCC-GIATYC/JFMCH, de fecha 04 de octubre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, el Informe N° 233-2023-MDJCC/GIATYC-JDFEP/APM, de fecha 29 de setiembre de 2023 del Jefe de División, Formulación y Ejecución de Proyectos y el Informe N° 153-2023-MDJCC/GIATYC-IO/EEHP, de fecha 29 de setiembre de 2023 el Inspector de Obra, otorga la Conformidad de Pago de Planilla de Personal Obrero correspondiente al 01 de setiembre al 30 de setiembre de la IOARR: "Reparación de Calzada y Cuneta; en (la) (las) calles urbanas de (08) sectores de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicio y bienes públicos, y s los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio..."; señala que los gobiernos locales está Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía, Aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 6° De Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que "la alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 679-2023-MDJCC/A

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E. F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la Unidad Formuladora para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, capítulo V-Registro de la Aprobación de la IOARR, artículo 28, inciso 3.- La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Informe N°153-2023-MDJCC/GIATYC-IO/EEHP, de fecha 29 de setiembre de 2023 el Inspector de Obra, otorga la Conformidad de Pago de Planilla de Personal Obrero correspondiente al 01 de setiembre al 30 de setiembre de la IOARR: "Reparación de Calzada y Cuneta: en (la) (las) calles urbanas de (08) sectores de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" CUI N°2598255;

Que, mediante el Informe N° 0362-2023-MDJCC-GIATyC/JFMCH, de fecha 02 de octubre del 2023, elaborado por el Ing. Jesica Francisca Mendoza Chipana en su calidad de gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro, remite a la Gerencia Municipal el Informe N°233-2023-MDJCC/GIATYC-JDFEP/APM, de fecha 29 de setiembre el Jefe de División, Formulación y Ejecución de Proyectos remite la Conformidad de Pago de Planilla del Personal Obrero correspondiente del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del año 2023 de la IOARR: "Reparación de Calzada y Cuneta; en (la) (las) calles urbanas de (08) sectores de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" CUI N°2598255;

Que, mediante Informe N°1398-2023-MDJCC-GAF, de fecha 04 de octubre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la autorización de pago de planilla de obrero mediante acto resolutivo a favor del Servidor Público Cabello Rodríguez, Karan-Jefe de la Unidad de Tesorería, para que realice el pago de la planilla de obreros de la IOARR denominada: "Reparación de Calzada y Cuneta; en (la) (las) calles urbanas de (08) sectores de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", CUI N°2598255, correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/ 49,394.00;

Que, mediante el Opinión Legal N° 0633-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha del 04 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Marco Antonio Esteban Benites, quien en sus conclusiones textualmente precisa "Declarar Procedente y Autorizar mediante acto resolutivo a favor del servidor público, Cabello Rodríguez, Karan- JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA, para que realice el pago de la planilla de obreros de la IOARR denominada: "Reparación de Calzada y Cuneta; en (la) (las) calles urbanas de (08) sectores de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", CUI N°2598255, correspondiente al mes de setiembre;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 679-2023-MDJCC/A

Que, con el informe N° 158-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha del 04 de octubre del 2023, el Gerente Municipal- Econ. **Ciro A. Rojas Rivas**, detallando en el asunto "DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA IOARR CON CUI N°2598255, precisando que se apruebe mediante acto resolutivo, DESIGNAR al Servidor Público **Karan Cabello Rodríguez** con DNI N° 45608687, Jefe de la Unidad de Tesorería para el pago de las planillas del personal obrero, correspondiente del 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2023, de la IOARR denominada: "Reparación de Calzada y Cuneta; en (la) (las) calles urbanas de (08) sectores de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", CUI N°2598255;

Que, con el memorándum N° 803-2023-MDJCC-A de fecha del 04 de octubre, el Despacho de alcaldía, autorice que se elabore la resolución de alcaldía, mediante el cual se designa al Servidor Público **Karan Cabello Rodríguez** con DNI N° 45608687, Jefe de la Unidad de Tesorería para el pago de las planillas del personal obrero correspondiente del 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2023 de la IOARR denominado: "Reparación de Calzada y Cuneta; en (la) (las) calles urbanas de (08) sectores de la Ciudad de Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", CUI N°2598255;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Servidor Público **KARAN CABELLO RODRÍGUEZ**- Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, como **RESPONSABLE PARA EL PAGO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL OBRERO**, correspondiente del 01 de setiembre al 30 de setiembre de 2023 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN (LA) (LAS) CALLES URBANAS DE (08) SECTORES DE LA CIUDAD DE AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CUI N°2598255;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro; y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y Catastro, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Tesorería y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE